

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

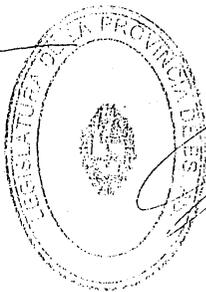
Ley 12910

Art. 1º - Suspéndese durante el plazo previsto en el artículo 47 de la Ley 5708 - Ley General de Expropiaciones-, el trámite de todos y cada uno de los procesos extrajudiciales y/o judiciales, civiles y/o penales, cualquiera sea su estado, promovidos por los titulares de dominio contra los actuales ocupantes del inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, cuya designación catastral es: Circunscripción II, Parcela Rural 616b, con una superficie de ciento trece mil trescientos cincuenta y ocho (113.358) metros cuadrados, o lo que en más o en menos surja de la medición que se realice al efecto, inscripto su dominio bajo el Folio 1020/58 (32) a nombre de Dreyer, Jorge José y Dreyer, María Elena.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de junio de dos mil dos.

[Signature]
SERVANDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



[Signature]
Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires